

**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN
COLOMBIA**
FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO DIGITAL EN TI
Convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011

Talento Digital

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

1. ¿De qué se trata la tercera convocatoria de Talento Digital?

En el marco del Plan Vive Digital y del Programa Nacional de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En este sentido, surge la tercera convocatoria del Fondo “**Talento Digital**”, la cual busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas técnicos y tecnológicos, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitecturas y seguridad en TI, en mercadeo, venta consultiva, comercialización y gestión de ventas en TI, a fin fortalecer la industria TI y ITO del País y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.

Esta convocatoria ofrece créditos condonables hasta por el 100% del valor total de la matrícula, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo del Talento en TI, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

2. ¿Cuál es el presupuesto y proyección de beneficiarios de la convocatoria Talento Digital?

El total de recursos disponibles y la proyección del potencial de beneficiarios para esta tercera convocatoria son:

Nivel	Recursos	Cupos Estimados*
Técnico	\$ 12.581.628.229,00	1800
Tecnológico	\$5.056.623.811,79	500
Total	\$17.638.252.040,79	2300

Tabla 1. *Proyección estimada basada en costos promedios emitidos por el Ministerio de Educación Nacional

3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado Colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios técnicos y tecnológicos para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI, ITO y a la estrategia de Gobierno en Línea.
- Estudiantes que actualmente cursan o se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionadas.
- Estudiantes que actualmente cuentan con crédito ICETEX vigente pero que una vez sean seleccionados cancelen el 50% del saldo del crédito actual.

Nota: Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha iniciado sus estudios, el ICETEX efectuará el reembolso correspondiente al valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución académica correspondiente.

4. ¿Cuáles son los estudios financiados por esta convocatoria?

Ver lista de programas en www.talentodigital.gov.co.

Nota:

- El listado de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las tecnologías de la información en los temas descritos en el ítem 1 de la convocatoria y evidenciar que contempla en su plan de estudios con componentes orientados al desarrollo de software.
- Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria solo son Técnico o Tecnológico, por tanto la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación.

5. ¿En donde se pueden cursar los estudios financiados por esta convocatoria?

- Se pueden cursar estudios solamente en Colombia en Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional con programas vigentes, con registro calificado activo, registrados en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) y de modalidades tanto Presencial como a Distancia y a Distancia Virtual.
- También en Instituciones colombianas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial vigente o en Instituciones de Educación Superior con oferta de programas de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 4904 de diciembre del 2009.

6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de “Talento Digital”?

Costos de matrícula. Concierno al valor determinado por la institución que dicte el programa educativo, incluyendo las cuotas académicas (estos costos deben estar certificados por la respectiva institución).

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos y documentación requerida para ser beneficiario de Talento Digital?

Para ciudadanos

- a. No haber sido beneficiario anterior de la convocatoria Talento Digital.
- b. Ser un ciudadano colombiano, con interés demostrado en Tecnologías de la Información mediante carta de presentación.
- c. Haber presentado las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.

Nota: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

Para servidores públicos

Además de los requisitos mínimos y documentación requerida para ciudadanos (ítem anterior) los servidores públicos deben cumplir:

- a. Ser servidor de los diferentes órdenes del Estado colombiano con interés demostrado en Tecnologías de la Información, el cual deberá ser certificado por el competente de gestión humana de la correspondiente entidad.
- b. Deberá contar con una evaluación de desempeño o acuerdo de gestión del periodo inmediatamente anterior con calificación sobresaliente o satisfactoria.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria “Talento Digital”, publicados en www.talentodigital.gov.co y www.icetex.gov.co.
- b. Consultar la lista de programas seleccionables para esta convocatoria (www.talentodigital.gov.co)
- c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 10 de esta convocatoria.

Nota: Los resultados de las pruebas de Estado serán cargadas de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

9. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

Los criterios para la evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria tendrán en cuenta: a) el **Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente** y b) **Estrato socioeconómico**, así:

a) Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente

Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, el punto de corte es 238, así el porcentaje asignado va a corresponder según la Gráfica Nro 1 y Tabla Nro 2:



Gráfica 1

Rango puntaje	Ponderación
(0-237)	0%
(238-277)	10%
(278-318)	30%
(319-360)	40%
(361-400)	50%

Tabla 2

Para las pruebas después del año 2000, las cuales están basadas en puesto que va de 1 a 1000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, así, los porcentajes asignados van a corresponder según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte	Porcentaje asignado de acuerdo con el rango del puesto			
		50%	40%	30%	10%
AMAZONAS	936	(1-233)	(234-467)	(468-701)	(702-936)
ANTIOQUIA	911	(1-227)	(228-455)	(456-682)	(683-911)
ARAUCA	920	(1-229)	(230-459)	(460-689)	(690-920)
ATLANTICO	932	(1-232)	(233-465)	(466-698)	(699-932)
BOLIVAR	945	(1-235)	(236-472)	(473-708)	(709-945)
BOYACA	878	(1-219)	(220-438)	(439-658)	(659-878)
CALDAS	866	(1-216)	(217-432)	(433-649)	(650-866)
CAQUETA	915	(1-228)	(229-457)	(458-685)	(686-915)
CASANARE	881	(1-219)	(220-440)	(441-660)	(661-881)
CAUCA	932	(1-232)	(233-465)	(466-698)	(699-932)
CESAR	924	(1-230)	(231-461)	(462-692)	(693-924)
CHOCO	969	(1-241)	(242-484)	(485-726)	(727-969)

CORDOBA	930	(1-232)	(233-464)	(465-697)	(698-930)
CUNDINAMARCA	868	(1-216)	(217-433)	(434-650)	(651-868)
DISTRITO CAPITAL	811	(1-202)	(203-405)	(406-607)	(608-811)
GUAINIA	851	(1-212)	(213-425)	(426-637)	(638-851)
GUAVIARE	912	(1-227)	(228-455)	(456-683)	(684-912)
HUILA	906	(1-226)	(227-452)	(453-679)	(680-906)
LA GUAJIRA	953	(1-237)	(238-476)	(477-714)	(715-953)
MAGDALENA	952	(1-237)	(238-475)	(476-713)	(714-952)
META	885	(1-220)	(221-442)	(443-663)	(664-885)
NARINO	891	(1-222)	(223-445)	(446-667)	(668-891)
NORTE DE SANTANDER	894	(1-223)	(224-446)	(447-670)	(671-894)
PUTUMAYO	881	(1-219)	(220-440)	(441-660)	(661-881)
QUINDIO	865	(1-215)	(216-432)	(433-648)	(649-865)
RISARALDA	862	(1-215)	(216-430)	(431-646)	(647-862)
SAN ANDRES	940	(1-234)	(235-469)	(470-704)	(705-940)
SANTANDER	882	(1-220)	(221-440)	(441-661)	(662-882)
SUCRE	941	(1-234)	(235-470)	(471-705)	(706-941)
TOLIMA	906	(1-226)	(227-452)	(453-679)	(680-906)
VALLE DEL CAUCA	887	(1-221)	(222-443)	(444-664)	(665-887)
VAUPES	926	(1-231)	(232-462)	(463-694)	(695-926)
VICHADA	940	(1-234)	(235-469)	(470-704)	(705-940)

Tabla 3

b) Estrato socioeconómico

Estrato socioeconómico	Porcentaje
Pertenecer a un estrato socioeconómico 1 y 2	50%
Pertenecer a un estrato socioeconómico 3	40%
Pertenecer a un estrato socioeconómico 4	30%
Pertenecer a un estrato socioeconómico 5 y 6	20%

Tabla 4

Serán elegibles los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 7 de la convocatoria y obtengan un porcentaje total mínimo del 60%.

Ejemplos

- *Ejemplo 1:* Si usted pertenece al estrato 2 y presentó las pruebas SABER 11 en el año 2006 en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó y obtuvo el puesto 285; de acuerdo con la Tabla Nro 3, obtendría un porcentaje del 40% y por el estrato, de acuerdo con la Tabla Nro 4 obtendría un porcentaje del 50%, para un total de 90%.
- *Ejemplo 2:* Si usted pertenece al estrato 4 y presentó las pruebas ICFES en el año 1998 en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño y obtuvo 320 de puntaje; de acuerdo con la Tabla 2 obtendría un 40% y con la Tabla Nro 4, obtendría un 30%, para un total del 70%.

Nota:

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán

las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La prelación de los servidores públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los servidores de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre servidores públicos.
- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.
- El menor estrato socioeconómico.

10. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y calificación de los aspirantes?

- a. El Comité Académico procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, identificando quienes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7, para posteriormente proceder con la evaluación.
- b. Continúa la evaluación de las solicitudes con base en los criterios establecidos en el numeral 9.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes, para efectos de la selección de los posibles beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora establecerá los montos máximos de financiación que serán aprobados a cada aspirante.
- d. Con los resultados de la evaluación y selección de posibles beneficiarios realizada por el Comité Académico, el proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los beneficiarios y que además cuenten con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de Talento Digital?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula.
2. Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado vía Web (www.iceterx.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Fotocopia del documento de identidad del aspirante a la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
- Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.
- Formulario de información del deudor solidario registrado en la página Web del ICETEX y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.

Notas

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, técnico o tecnológico.
- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.
- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en los convenios con las instituciones educativas correspondientes y en un término no mayor a veinte (20) días hábiles a los beneficiarios o a terceros, de ser el caso de los valores y rubros definidos como financiación por parte del Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.
- Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.

12. ¿Cómo logro que mi crédito sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- b. Obtener el título o grado respectivo expedido por la institución de educación superior o el certificado de aptitud ocupacional expedido por una Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente constituida.
- c. Revertir el conocimiento adquirido en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea, lo cual puede darse en términos del desarrollo del trabajo de grado acorde con cualquiera de las modalidades de grado que tenga establecida

- la Institución educativa, en beneficio de cualquier entidad de naturaleza pública y acorde al alcance del nivel de formación sea técnica o tecnología.
- d. Certificación expedida por una entidad de naturaleza pública sobre el recibo de la aplicación y/o software asociado al banco de proyectos de la Estrategia de Gobierno en línea y obtener la aprobación de este requisito de parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).
 - e. Efectuar la cesión de los derechos sobre la aplicación y/o software que desarrolle el beneficiario a la entidad pública correspondiente.

13. ¿Cuál es el cronograma de la Talento Digital?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	1 de Abril de 2013
Cierre de convocatoria	17 de Junio de 2013
Evaluación de aspirantes	Del 18 de Junio al 17 de Julio de 2013
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	18 de Julio de 2013
Publicación resultados	19 de Julio de 2013
Legalización de créditos ante el ICETEX	22 de Julio al 15 de Agosto

14. Anexos de la convocatoria de talento digital

- Reglamento operativo,
- Lista de programas académicos financiables por la convocatoria (www.talentodigital.gov.co)